



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

Anexo – Condiciones Generales

A continuación se detallan las Condiciones Generales, correspondientes a la "Adquisición de Servidores de red genéricos, conmutadores ethernet, y unidades de potencia ininterrumpida (UPS)".

1. Condiciones técnicas generales:

- 1.1. Todos los requerimientos técnicos, de los equipos y software objeto de esta licitación, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. No se aceptaran ofertas alternativas ni variantes.
- 1.2. Se entregarán los originales en medios de almacenamiento removibles o links de descargas online, que contengan el software que pudiera haber sido adquirido, junto con sus respectivas licencias, incluyendo toda documentación técnica del hardware y software.
- 1.3. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- 1.4. Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- 1.5. La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

2. Documentación a presentar:

- 2.1. El oferente deberá presentar la documentación correspondiente, a los fines de acreditar, alguna de las siguientes cuatro condiciones:
 - 2.1.1. Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada, deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
 - 2.1.2. Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor, deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

- 2.1.3. Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor, deberá presentar la autorización del mismo.
 - 2.1.4. Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
- 2.2. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento, de existencia de repuestos y de garantía integral, por el período equivalente a la duración de la garantía del equipamiento adquirido, por este organismo.

3. Consideración Especial - 002 (CESP):

El presente punto (N°3), solamente es aplicable a:

Renglón N°1: “Adquisición de Servidores de red genéricos”.

- 3.1. El sistema operativo de los equipos PC y servidores será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).
- 3.2. La Garantía de Buen Funcionamiento y Servicio Técnico deberá incluir, para el caso de servidores, al software de base y aplicativos solicitados y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, back-ups de archivos, formateado de discos, instalación y customización de parches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

4. Consideración Especial - 005 (CESP):

El presente punto (N°4), solamente es aplicable a:

Renglón N°1: “Adquisición de Servidores de red genéricos”.

- 4.1. Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos en los últimos 2 años en el país. Dicho listado debe incluir:
 - 4.1.1. Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
 - 4.1.2. Características técnicas del equipamiento utilizado.



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

- 4.1.3.** Soporte de servicios electrónicos de asistencia (BBS, FaxBack, diagnóstico remoto, páginas Web, etc.).
- 4.2.** Enumeración de las instalaciones que están aún en proceso de instalación.
- 4.3.** Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para el equipamiento ofertado, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.
 - 4.3.1.** La dirección de la planta de ensamblaje certificada bajo ISO 9001, deberá coincidir con el origen de los bienes, debiéndose presentar para ello fotocopia debidamente legalizada como copia fiel del original.
 - 4.3.2.** El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.
 - 4.3.3.** El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.
 - 4.3.4.** En todos los casos, tanto para equipos PC como servidores, el microprocesador deberá ser ensamblado en el origen certificado bajo ISO 9001.
- 4.4.** Los oferentes de equipos PC y servidores deberán presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución 92/1998 (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) y modificatorias. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.
- 4.5.** Aquellos oferentes de equipos PC y servidores que ofrezcan dispositivos que permitan realizar telecomunicaciones mediante conexión a la red pública o por el uso del espectro radioeléctrico (WiFi – WLAN, bluetooth), deberán presentar el correspondiente certificado de homologación expedido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), estando debidamente identificados de acuerdo a la Resolución 1371/2002 (Comisión Nacional de Comunicaciones).



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

- 4.6. El fabricante de los equipos deberá demostrar además, haber producido al menos Ciento cincuenta mil (150.000) unidades a nivel mundial, en el año inmediato anterior al de haberse efectuado la presente compra. El requisito no será de aplicación a aquellos oferentes que realicen una "oferta nacional" en los términos del Artículo 1° del decreto 1600/2002 u oferten bienes de origen nacional en los términos del Artículo 2° de la Ley 25.551.

5. Garantía de hardware:

- 5.1. Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción, y por el periodo de: **Tres (3) años para Renglón N°1: "Adquisición de Servidores de red genéricos"** y **Un (1) año** para los renglones subsiguiente, una garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas), para todo el hardware ofertado, (entendiéndose por "recepción", a la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de recepción, incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.
- 5.2. La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá la reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el SMN. El Adjudicatario garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.
- 5.3. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. La propiedad de los repuestos será del SMN.
- 5.4. El oferente deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.
- 5.5. Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

- 5.6. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el Adjudicatario y el responsable del SMN.
- 5.7. Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el SMN, las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.
- 5.8. La garantía deberá estar disponible para:

Renglón N°1: “Adquisición de Servidores de red genéricos”

- 5.8.1. Las veinticuatro (24) hs del día, los siete (7) días de la semana.
 - 5.8.2. El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de tres (3) hs. como máximo.
 - 5.8.3. El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de cuatro (4) hs.
 - 5.8.4. Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del SMN, Casa Central Av. Dorrego 4019 – CABA.
 - 5.8.5. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el SMN. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación si previamente, el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.
- 5.9. La garantía deberá estar disponible para, los renglones no contemplados dentro del punto (N° 5.8.):
- 5.9.1. De nueve (9) a dieciocho (18) hs, todos los días hábiles del año.
 - 5.9.2. El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de cinco (5) hs. como máximo.
 - 5.9.3. El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de diez (10) días corridos, una vez efectuado el llamado.
 - 5.9.4. Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del SMN, Casa Central Av. Dorrego 4019 – CABA.
 - 5.9.5. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el SMN. Sólo se aceptará que los equipos sean



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación si previamente, el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

- 5.10.** Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo:
- 5.10.1.** Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliaria de alimentación o si es suficiente con el estabilizador propio de la fuente de alimentación del equipo.
 - 5.10.2.** Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario.
 - 5.10.3.** Otras características que deban ser tenidas en cuenta para su instalación.
- 5.11.** Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.
- 5.12.** Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el SMN, receptor definitivo del equipamiento, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía. No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.